



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.0016

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIC
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Viernes, 16 de octubre de 1992. — Número 208

Página 3.205

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Órdenes de 28 de septiembre de 1992 por las que se descalifican viviendas sitas en esta provincia de protección oficial, y expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en Rudagüera (Alfoz de Lloredo) y en Escobedo (Camargo) 3.206

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Expedientes números 39/92 y 39/92 bis 3.207
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Notificación de embargo de bienes inmuebles 3.207
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expedientes alta tensión números 46/92, 47/92 y 67/92 .. 3.209

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- San Felices de Buelna.— Revocación de competencias delegadas en la Comisión de Gobierno 3.210
Santander.— Convocatoria de una plaza de ayudante de relaciones públicas, de promoción interna 3.210

2. Subastas y concursos

- Santoña.— Devolución de fianza 3.211
Laredo.— Expediente de información pública para la enajenación, conjunta o independiente, de parcelas municipales urbanizadas sitas en el sector V 3.211

3. Economía y presupuestos

- Rasines, Cieza y Polaciones.— Expedientes de modificación de créditos número uno de los vigentes presupuestos generales 3.212
Escalante.— Exposición pública de la ordenanza del servicio de recogida de basuras 3.213

4. Otros anuncios

- Ampuero.— Expediente de información pública 3.213
Voto.— Licencia para instalación de un depósito de gas propano 3.213
Ribamontán al Monte.— Expediente de información pública 3.213
Bárcena de Cicero.— Licencia para instalación de un depósito de G. L. P. 3.213
Los Corrales de Buelna.— Licencia para instalación de una nave para explotación cunícula 3.213

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 663/91 3.214
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 254/90 3.214

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 307/92, 169/91, 375/91 y 87/91 . 3.215
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 1.093/91, 343/92, 424/92, 1.305/91 y 1.264/91 3.216
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 61/92, 720/92, 127/92 y 134/92 . 3.217
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 316/92, 240/92, 207/91, 84/85, 359/87 y 319/89 3.218
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 221/86 ... 3.220

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 28 de septiembre de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente S-VS-72/71, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Pedro Secada Gómez de la vivienda sita en Muriedas, calle José María de Pereda, número 6, piso 2.º C;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al libro 227 (Camarago), folio 151, finca número 25.120;

Resultando que con fecha 10 de septiembre de 1974 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constanding, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 31/78, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Pedro Secada Gómez.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, septiembre de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín So-laeta Pérez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 28 de septiembre de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente S-VS-558/73, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Javier Fernández Sanz de la vivienda sita en Santander, avenida de Los Infantes, número 7, piso 2.º B;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 588, folio 178, finca número 46.869;

Resultando que con fecha 4 de febrero de 1977 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constanding, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 31/78, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Javier Fernández Sanz.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, septiembre de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín So-laeta Pérez.

92/79118

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días,

el expediente promovido por don Cándido Salmón García de los Salmones, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rudagüera (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 30 de octubre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/68655

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Isidro Vía Arce para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Escobedo (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 28 de septiembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/79349

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

En cumplimiento del artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Jesús Manuel Rubio Domínguez, propietario de 3.000 cajetillas marca «Winston», todas ellas de procedencia extranjera, que se ha incoado expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 39/92, por tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera sin autorización, incurriendo por ello en la infracción prevista en el artículo 1º, 1.3, de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), en relación con su artículo 12, así como en el punto 1.3 del artículo 1º del Real Decreto 971/83, que desarrolla el título segundo de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 660.000 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, regla primera, de la citada Ley.

A partir de la publicación del presente edicto quedará abierto un período de quince días, durante el cual el propietario o persona que lo represente:

1º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Aduana de Santander, calle Antonio López, 32.

2º Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 21 de septiembre de 1992.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

92/78959

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

En cumplimiento del artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Jesús Manuel Rubio Domínguez, propietario de 500 cajetillas marca «Winston» y 250 cajetillas marca «Chesterfield», todas ellas de procedencia extranjera, que se ha incoado expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 39/92, por tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera sin autorización, incurriendo por ello en la infracción prevista en el artículo 1º, 1.3, de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), en relación con su artículo 12, así como en el punto 1.3 del artículo 1º del Real Decreto 971/83, que desarrolla el título segundo de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 160.000 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, regla primera, de la citada Ley.

A partir de la publicación del presente edicto quedará abierto un período de quince días, durante el cual el propietario o persona que lo represente:

1º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Aduana de Santander, calle Antonio López, 32.

2º Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 21 de septiembre de 1992.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

92/78962

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Notificación de embargo de bien inmueble

EDICTO

En el expediente administrativo de apremio número 90/531, que se sigue por débitos a la Seguridad Social, al deudor, D. JESUS ANDRES RODRIGUEZ CALLEJO D.N.I. 13.725.906, se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa.

DECLARO EMBARGADO: El bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

PROPIETARIO: D. JESUS ANDRES RODRIGUEZ CALLEJO D.N.I. 13.725.906, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, TRANSPORTISTA Y CON DOMICILIO EN LA PEREDA Nº 6 DE ESTA CIUDAD.

URBANA: PISO SEGUNDO. DE LA CASA EN EL PUEBLO DE CUETO, TERMINO MUNICIPAL DE SANTANDER, SEÑALADA CON EL NUMERO SEIS, ANTES SIN NUMERO, DEL BARRIO DE LA PEREDA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, Y CONSTA DE CUATRO HABITACIONES, COMEDOR, COCINA Y CUARTO DE BAÑO Y LINDA: POR SU FRENTE, AL SUR, CON LA CARRETERA; Y POR LOS DEMAS VIENTOS CON TERRENO DE LA FINCA DE QUE FORMA PARTE. LE CORRESPONDE UNA PARTICIPACION DEL 28 POR CIENTO EN LA PROINDIVISION DE LOS ELEMENTOS COMUNES DE DICHA CASA, CONSIDERANDOSE COMO TALES, NO SOLAMENTE EL SOLAR DE LA CASA PROPIAMENTE DICHA, SINO LOS TREINTA Y DOS METROS Y OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA.

FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO, FINCA 16480, LIBRO 925, FOLIO 128, INSCRIPCION 15ª HERENCIA..

El deudor aparece como propietario DE UNA NOVENA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO Y UNA 18ª PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD.

El importe de la deuda corresponde a UN PRINCIPAL DE DOSCIENTAS SESENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (261.286,-), UN RECARGO DE APREMIO DE CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTAS Y SEIS PESETAS (52.256,-), Y UNAS COSTAS PRESUPUESTADAS DE CIEN MIL PESETAS (100.000,-), LO QUE HACE UNA DEUDA TOTAL DE CUATROCIENTAS TRECE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (413.542,-), CORRESPONDIENTE AL REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS CON NUMERO DE IDENTIFICACION 39/717.332 Y PERIODOS 1986-1987-1988..

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad NUMERO UNO, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

RECURSOS: Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de OCHO DIAS HABILES, a contar del siguiente a su publicación en el B.O.C., conforme a lo dispuesto en el artº. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema, aprobado por R.D. 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. de 16-4-86).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artº. 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con la previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Santander, a 5 de octubre de 1992
EL RECAUDADOR EJECUTIVO

Fdo. Esteban Sainz Ríos.

92/81598

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Notificación de embargo de bien inmueble

EDICTO

En el expediente administrativo de apremio numero 90/751, que se sigue por débitos a la Seguridad Social, al deudor, VIDEO VISION ESTUDIO 4, S.A. CIF A-39037718, se ha dictado la siguiente.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa,

DECLARO EMBARGADO: El bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

PROPIETARIO: VIDEO VISION ESTUDIO 4, S.A. CIF A-39037718.

URBANA: PLANTA BAJA DEL ESTE, DE UNOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, DESTINADO A LOCAL COMERCIAL, CON UN SOLAR O HUERTA A SU PARTE NORTE O POSTERIOR DE UNOS CIENTO DOS METROS CUADRADOS, DE LA CASA NUMERO ONCE DE LA CALLE DE SAN CELEDONIO DE SANTANDER. LINDA: SUR O FRENTE, CALLE DE SAN CELEDONIO; NORTE O ESPALDA, TRAVESIA DE LA CUESTA DE LA ATALAYA; ESTE O DERECHA, CASA NUMERO NUMERO TRECE DE LA MISMA CALLE; Y OESTE O IZQUIERDA, ENTRANDO A LA CASA, LA MITAD OESTE DE LA MISMA CASA OSEA DEL BAJO PROPIEDAD DE D. MANUEL SOLANA SAIZ Y PORTAL COMUN A LAS DOS CASAS DEL ESTE Y DEL OESTE, SEÑALADAS AMBAS CON EL NUMERO ONCE DE LA CALLE SAN CELEDONIO.
FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO, FINCA 11154-N, FOLIO 183, LIBRO 562, INSCRIPCION 5ª..

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a UN PRINCIPAL DE UN MILLON TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESETAS (1.399.146,-), UN RECARGO DE APREMIO DE DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS VEINTISEIS PESETAS (279.826,-) Y UNAS COSTAS PRESUPUESTADAS DE DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000,-), CORRESPONDIENTE AL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA CON NUMERO DE INSCRIPCION 39/35639/26 Y PERIODOS 09-89, 11-89, 12-89, 01-90, 05-91, 06-91, 07-91, 08-91, 09-91, 10-91..

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad CUATRO, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación al deudor VIDEO VISION ESTUDIO 4, S.A. CIF A-39037718, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115, num.2, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, con último domicilio conocido en SAN CELEDONIO Nº 11 BAJO -SANTANDER y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

RECURSOS: Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de OCHO DIAS HABILES, a contar del siguiente a su publicación en el B.O.C., conforme a lo dispuesto en el artº. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema, aprobado por R.D. 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. de 16-4-86).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artº. 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con la previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Santander, a 5 de octubre de 1992
EL RECAUDADOR EJECUTIVO

Fdo. Esteban Sainz Ríos.

92/81594

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Notificación de embargo de bien inmueble

EDICTO

En el expediente administrativo de apremio numero 92/27, que se sigue por débitos a la Seguridad Social, al deudor, PROMOTORA SOMO S.A. C.I.F.A-39073606, se ha dictado la siguiente.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa,

DECLARO EMBARGADO: El bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

PROPIETARIO: PROMOTORA SOMO S.A. C.I.F.A-39073606.

BIENES MUEBLES: VEHICULO MATRICULA S-0728-U, MARCA PEGASO, MODELO 2331-J, TIPO CAMION CAJA, Nº BASTIDOR VS12331D3H1FM0153
VEHICULO MATRICULA S-9760-P, MARCA PEGASO, MODELO 2323 K, TIPO CAMION, Nº BASTIDOR VS1232K6J1FLO779
VEHICULO MATRICULA S-2543-T, MARCA PEGASO, MODELO 2331-K, TIPO CAMION CANTERA, Nº BASTIDOR VS12331D3H0FW0515
VEHICULO MATRICULA S-4762-M, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO L 407 D, TIPO CAMION FURGON, Nº BASTIDOR VSA37712413006614
VEHICULO MATRICULA S-5095-M, MARCA NISSAN, MODELO PATROL, TIPO FURGONETA MIXTA, Nº BASTIDOR VSKOKP26OX0408871.

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a A UN PRINCIPAL DE SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (758.352,-), UN RECARGO DE APREMIO DE CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS (151.669,-), UNAS COSTAS PRESUPUESTADAS DE DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000,-), LO QUE HACE UNA DEUDA TOTAL DE UN MILLON CIENTO DIEZ MIL VEINTIUNA PESETAS (1.110.021,-) POR LOS CONCEPTOS DESCUBIERTO TOTAL REGIMEN GENERAL DE LA EMPRESA CON NUMERO DE INSCRIPCION 39/41299 Y SOBRE LOS PERIODOS 05-91, 06-91, 08-91..

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de HIPOTECA MOBILIARIA Y PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO DE LA POSESION, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación al deudor PROMOTORA SOMO S.A. C.I.F.A-39073606, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115, num.2, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, con último domicilio conocido en FLORANES Nº 23-SANTANDER y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y para que sirva de notificación al deudor D. JUAN RAMON CALLEJO, y al resto de los propietarios, sus hermanos D. JESUS ANDRES CALLEJO, D. FEDERICO RODRIGUEZ CALLEJO y a su madre Dª CESAREA CALLEJO CUERNO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115, num.2, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, con último domicilio conocido en LA PEREDA Nº6 CUETO-SANTANDER y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

RECURSOS: Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de OCHO DIAS HABILES, a contar del siguiente a su publicación en el B.O.C., conforme a lo dispuesto en el

artº. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema, aprobado por R.D. 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. de 16-4-86).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artº. 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con la previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Santander, a 5 de octubre de 1992
EL RECAUDADOR EJECUTIVO
Esteban Sainz Ríos.



92/81592

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Notificación de embargo de bien inmueble

EDICTO

En el expediente administrativo de apremio número 90/530, que se sigue por débitos a la Seguridad Social, al deudor, D. JUAN RAMON-RODRIGUEZ CALLEJO D.N.I. 13.725.907, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa.

DECLARO EMBARGADO: El bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

PROPIETARIO: D. JUAN RAMON RODRIGUEZ CALLEJO D.N.I. 13.725.907, MAYOR DE EDAD, CASADO CON Dª BELARMINA LOPEZ SOLORZANO Y CON DOMICILIO EN LA PEREDA Nº 6 DE ESTA CIUDAD.

URBANA: PISO SEGUNDO. DE LA CASA EN EL PUEBLO DE CUETO, TERMINO MUNICIPAL DE SANTANDER, SEÑALADA CON EL NUMERO SEIS, ANTES SIN NUMERO, DEL BARRIO DE LA PEREDA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, Y CONSTA DE CUATRO HABITACIONES, COMEDOR, COCINA Y CUARTO DE BAÑO Y LINDA: POR SU FRENTE, AL SUR, CON LA CARRETERA; Y POR LOS DEMAS VIENTOS CON TERRENO DE LA FINCA DE QUE FORMA PARTE. LE CORRESPONDE UNA PARTICIPACION DEL 28 POR CIENTO EN LA PROINDIVISION DE LOS ELEMENTOS COMUNES DE DICHA CASA, CONSIDERANDOSE COMO TALES, NO SOLAMENTE EL SOLAR DE LA CASA PROPIAMENTE DICHA, SINO LOS TREINTA Y DOS METROS Y OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA.

FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO, FINCA 16480, LIBRO 925, FOLIO 128, INSCRIPCION 15ª HERENCIA..

El deudor aparece como propietario DE UNA NOVENA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO Y UNA 18ª PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD.

El importe de la deuda corresponde a UN PRINCIPAL DE DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESETAS (288.192,-), UN RECARGO DE APREMIO DE CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (57.637,-), Y UNAS COSTAS PRESUPUESTADAS DE CINCUENTA MIL PESETAS (50.000,-), LO QUE HACE UNA DEUDA TOTAL DE TRESIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS VEINTINUEVE (395.829,-), CORRESPONDIENTE AL REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS CON NUMERO DE IDENTIFICACION 39/717.331 Y PERIODOS 1986-1987-1988..

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la propiedad NUMERO UNO, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación al deudor D. JESUS ANDRES RODRIGUEZ CALLEJO, y al resto de los propietarios, sus hermanos D. JUAN RODRIGUEZ CALLEJO, D. FEDERICO RODRIGUEZ CALLEJO y a su madre Dª CESAREA CALLEJO CUERNO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115, num.2, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, con último domicilio conocido en LA PEREDA Nº6 CUETO-SANTANDER y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

RECURSOS: Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de OCHO DIAS HABLES, a contar del siguiente a su publicación en el B.O.C., conforme a lo dispuesto en el artº. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema, aprobado por R.D. 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. de 16-4-86).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artº. 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con la previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Santander, a 5 de octubre de 1992
EL RECAUDADOR EJECUTIVO
Esteban Sainz Ríos.



92/81590

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 46/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: C. T. Ever y C. T. Escala.

Final: C. T. Bahía del Sol.

Centro de transformación:

Denominación: Bahía del Sol.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230/133 \text{ V}$.

Situación: Laredo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 10 de septiembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/77097

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 47/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 73 metros.

Origen: Puente San Miguel-Hinojedo.

Final: C. T. I. Bombeo a Sierrallana.

Centro de transformación:

Denominación: Bombeo a Sierrallana.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Ganzo, municipio de Torrelavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 10 de septiembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/77094

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 67/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Muñedas, municipio de Camargo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a cuarenta viviendas promovidas por don Aniceto Lavín Mazo, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 40 metros.

Origen: Cacedo-Las Palmas.

Final: C. T. C. Torre Oruña.

Centro de transformación:

Denominación: Torre Oruña.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta prefabricada de hormigón.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.415.645 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de septiembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/75465

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local y artículo 41 y subsiguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en revocar las competencias delegadas en la Comisión de Gobierno en todo lo relacionado con materia urbanística de las actividades que pretende «Mitosa» en el monte Dobra y delegarlo en el Ayuntamiento Pleno.

San Felices de Buelna, 6 de noviembre de 1991.—El alcalde, José A. González Fernández.

92/81265

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE AYUDANTE DE RELACIONES PÚBLICAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA.

B A S E S

PRIMERA.— Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición una plaza de Ayudante de Relaciones Públicas, por el procedimiento de promoción interna, a fin de cubrir las necesidades del servicio.

SEGUNDA.— Requisitos de los aspirantes:

- Ser español.
- Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y los 55 años de edad.
- Estar en posesión del título de Certificado de Estudios Primarios o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Pertenecer a las Subescalas del Grupo E del Ayuntamiento de Santander, Subalternos de Administración con una antigüedad en las mismas de al menos dos años.

TERCERA.— Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

No se fijan derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.— Admisión de aspirantes.

Expirando el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.— Constitución del Tribunal.

PRESIDENTE.— El de la Corporación o miembro en quien delegue.

SECRETARIO.— El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue (con voz y voto).

- VOCALES.-** Un concejal de la Corporación.
 Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal del Ayuntamiento.
 El Jefe de Servicio del Area de Relaciones Públicas del Ayuntamiento.
 Un representante de la Comunidad Autónoma.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía, que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponderán a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra E. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfabética de la letra E.

SEPTIMA.- Fase del concurso-oposición.

1.- Fase de concurso.

a) Estar o haber estado vinculado con Ayuntamientos de más de cien mil habitantes para la realización de trabajos relacionados con las funciones propias del cargo de que es objeto la convocatoria. Se valorará de 0 a 5 puntos.

b) Por la realización de cursos o conferencias relacionadas con las funciones propias del cargo de que es objeto la convocatoria:

- De 30 a 100 horas lectivas: 0,25 puntos.
- De más de 100 horas lectivas: 0,50 puntos.

Por este concepto no se podrá superar 4 puntos.

Conjuntamente con la instancia deberán presentarse los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados.

2.- Fase de oposición.

Primer ejercicio.-

Consistente en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema sacado al azar de entre los que figuran en el Anexo I que se une a estas bases.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio.-

Consistente en desarrollar por escrito y durante un período máximo de dos horas, un tema sacado al azar de entre los que figuran en el Anexo II que se une a estas bases.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

3.- Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

OCTAVA.- Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

NOVENA.- Nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos, quienes no lo hicieren en dicho plazo, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo acreditar únicamente certificación del organismo de quien dependen,

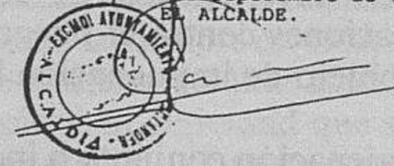
acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Corporación.

DECIMA.- Ley de Oposición.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el decreto 47/1987, de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y subsidiariamente al R.D. 2.223/1.984, de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Santander, 30 de Septiembre de 1.992.



92/80364

A N E X O I

- 1º.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Contenido.
- 2º.- Organización Municipal: Concepto. Elementos esenciales. El Término Municipal: Concepto y caracteres. La Población: Concepto y clasificación.

A N E X O I I

C U E S T I O N A R I O

- 1º.- Protocolo y Ceremonial.
- 2º.- Concepto de las Relaciones Públicas.
- 3º.- Precedencias a observar en la colocación de autoridades en los actos oficiales.
- 4º.- Recepciones en el ayuntamiento-Visitas protocolarias-Intervención de los servicios de Relaciones Públicas en la organización, desarrollo de exposiciones e imposiciones de medallas.
- 5º.- Reglamento de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Santander.
- 6º.- Inauguración de obras de importancia, parques, plazas y apertura de calles.
- 7º.- Figura del Alcalde.
- 8º.- Prelación de autoridades de una Comunidad Autónoma en actos a los que no asisten autoridades de la Administración Central del Estado.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Por la empresa «Huarte y Cía., S. A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza presentada por un importe de 1.800.000 pesetas para responder de la obra de «Escuela de Remo en Santoña».

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Santoña, 8 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/62754

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1992, aprobó el pliego de condiciones para proceder, mediante concurso, a la enajenación de terrenos de propiedad municipal destinados a la construcción de viviendas de precio tasado, al amparo del R. D. 1.932/91, de 20 de diciembre.

Dicho pliego, con el expediente correspondiente, se somete a información pública durante el plazo de

ocho días a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo ser examinado en las oficinas de Secretaría todos los días hábiles, en horario de diez a catorce horas, de lunes a viernes, y de diez a trece horas los sábados, y presentar las reclamaciones y alegaciones que se consideren convenientes.

Sin perjuicio del resultado de la información pública del pliego, se anuncia al mismo tiempo el siguiente concurso, con expresa advertencia de que, en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se suspendería la licitación objeto de impugnación hasta nuevo anuncio.

Objeto: La enajenación conjunta o independiente de parcelas municipales urbanizadas sitas en el sector V del suelo urbanizable programado para ser destinadas a la construcción de viviendas de precio tasado, acogidas al plan nacional de viviendas 1992-1995, según la tipología recogida en el plan parcial de dicho sector.

Tipo de licitación:

Número de parcela: B. Número de viviendas: 6. Edificabilidad: Viviendas, 714 metros cuadrados; comercio, 0 metros cuadrados, y total, 714 metros cuadrados. Tipo de licitación: 19.246.210 pesetas.

Número de parcela: C. Número de viviendas: 22. Edificabilidad: Viviendas, 2.618 metros cuadrados; comercio, 0 metros cuadrados, y total, 2.618 metros cuadrados. Tipo de licitación: 80.047.910 pesetas.

Número de parcela: 49,01 % O. Número de viviendas: 10,78. Edificabilidad: Viviendas, 1.283 metros cuadrados; comercio, 122 metros cuadrados, y total, 1.405 metros cuadrados. Tipo de licitación: 57.604.552 pesetas.

Número de parcela: 50 % L. Número de viviendas: 11. Edificabilidad: Viviendas, 1.309 metros cuadrados; comercio, 61,5 metros cuadrados, y total, 1.370,5 metros cuadrados. Tipo de licitación: 51.489.442 pesetas.

Totales.—Número de viviendas: 49,78. Edificabilidad: Viviendas, 5.983,9 metros cuadrados; comercio, 183,5 metros cuadrados, y total, 6.107,5 metros cuadrados. Tipo de licitación: 208.388.094 pesetas.

Garantía provisional: Del 1 % del tipo de licitación total.

Garantía definitiva: Del 4 % del precio de enajenación de cada parcela adjudicada.

Presentación de propuestas: En las oficinas de Secretaría, en días laborables y horario de diez a catorce horas, de lunes a viernes, y los sábados, de diez a trece horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el «Boletín Oficial».

Documentos a presentar por los licitadores: Son los que figuran en el artículo 9º de los pliegos de condiciones.

Apertura: Las propuestas serán abiertas en acto público, en la Casa Consistorial de Laredo, a las trece horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., de..., con documento nacional de identidad número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación

de..., nombre o razón social y documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal), solicita su admisión al concurso para enajenar las parcelas ubicadas en la zona del plan parcial del sector V, perteneciente al patrimonio municipal del Ayuntamiento de Laredo, de conformidad con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha, y «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha, a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece por la parcela... el precio (IVA incluido) de... pesetas, que significa un alza de... pesetas sobre el tipo de licitación que se adjunta.

b) Se compromete a enajenar las viviendas resultantes al precio de..., veces el módulo vigente en el momento de la firma de los contratos de compraventa. El precio máximo de venta es de 1,5 veces el módulo vigente.

c) Acepta las calidades mínimas de la edificación señaladas en el anexo II del pliego de condiciones, o bien mejora las calidades en la siguiente forma:...

d) De resultar adjudicatario, se compromete a constituir, en el plazo de quince días, garantía definitiva por importe del 4 % del precio de enajenación.

e) Acepta incondicionalmente cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso como licitador y como adjudicatario, si lo fuere.

f) Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Se presentará una proposición para cada parcela dentro de un único sobre.

Laredo, 1 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/81510

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RASINES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Rasines, 28 de septiembre de 1992.—El presidente (ilegible).

92/81257

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cieza, 30 de septiembre de 1992.—El presidente, Isaac Buenaga Abascal.

92/81255

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Polaciones, 25 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/81254

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza del servicio de recogida de basuras, la misma se hace pública a efectos de que por cualquier persona se pueda examinar el expediente y formular las reclamaciones que considere oportunas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Escalante, 30 de septiembre de 1992.—El alcalde, Roberto Castillo.

92/81259

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4, de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de don José Ramón Sáez Gandarillas, para la concesión de licencia de instalación de un tanque de G. L. P. en calle Martín Ruiz Arenado, diseminado, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Ampuero, 17 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/77931

AYUNTAMIENTO DE VOTO

ANUNCIO

«Recreación y Ecología, C. B.», ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano de 4.000 litros, para suministro de calefacción y cocina doméstica, en el campo de vacaciones «El Mazo», de Rada, en este municipio de Voto.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Voto a 5 de octubre de 1992.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

92/82543

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

EDICTO

Habiéndose aprobado los estatutos de la Mancomunidad por la asamblea de los Concejales de los Ayuntamientos de Bárcena de Cicero, Hazas de Cesto, Solórzano, Voto y Ribamontán al Monte, se abre un plazo de información al público de un mes a partir de la publicación de este edicto, para que los vecinos de este Ayuntamiento puedan comparecer en el expediente y manifestar las alegaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 35.3 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

Ribamontán al Monte, 11 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/77787

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

«Hotel-Restaurante La Montañesa, S. L.», con domicilio en Adal-Treto, solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de G. L. P. (gas propano) destinado al suministro de calefacción y cocina doméstica, situado en citado pueblo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero, septiembre de 1992.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

92/66488

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por doña Ángela Muñoz Marín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de insta-

lación de nave para explotación cunícula en el monte Brazo-La Contrina, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 14 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/80001

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 663/91

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 663/1991, instado por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Anteo Pedro Reyna Muñuzuri y doña Ana Marta Leal Fernández, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 14 de diciembre; para la segunda, el día 11 de enero de 1993, y para la tercera, el día 5 de febrero de 1993, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo de subasta es el de 8.220.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postores que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Planta baja derecha del Este que, según los comparecientes, es un local que ocupa una superficie aproximada de 43 metros cuadrados y linda: Sur o frente, calle de su situación; Norte o espalda, patio de la casa número 14 de la calle Río de la Pila; Este o entrando, casa número 5 de la calle Travesía del Río de la Pila, y Oeste o izquierda, portal y caja de escalera de la casa número 3 de la Travesía del Río de la Pila. Forma parte de la casa número 3 de la Travesía del Río de la Pila, de esta ciudad de Santander.

Inscripción: Al tomo 2.182, libro 912, folio 49, finca 13.682 e inscripción 40.^a

Dado en Santander a 16 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/78335

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 254/90

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía al número 254/90, a instancias de «Hijos de Pedro Boada Vilaplana, S. A.», representada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, contra «Gómez Borbolla Hermanos, S. A.», acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá los bienes que se describen, las que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 17 de diciembre, a las nueve treinta horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 19 de enero de 1993, a las nueve treinta horas y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 17 de febrero de 1993, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del «Banco Bilbao Vizcaya» número 3869-0000-15-0254-90 el 20 % del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera el tipo que sirvió para la segunda.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que a instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, y para el supuesto que el adjudicatario no cumple sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Los bienes que se subastan y su precio es el siguiente:

Primero.—Lote de bebidas no conocidas en el mercado, 2.000.000 de pesetas.

Segundo.—Furgoneta «Renault Trafic», S-5880-N, 450.000 pesetas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 22 de septiembre de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

92/79082

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 307/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Aliconsa», con el número 307/92,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice así:

Que estimando el incidente de ejecución de sentencia interpuesto por la ejecutante doña María Josefa Baranda Miguel, debo declarar y declaro rescindida con fecha 10 de septiembre de 1992 la relación laboral que le unía con la parte ejecutada, «Aliconsa», señalando en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión a favor de la ejecutante la suma de 277.595 pesetas, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la citada ejecutada, así como al abono de otras 2.840 pesetas al día en concepto de salarios de tramitación desde la fecha de despido, 20 de marzo de 1992, hasta la de esta resolución.

Al notificarse a las partes este auto, hágaseles saber que el recurso procedente contra el mismo es el de reposición dentro del plazo de tres días hábiles desde esta notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Aliconsa», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 10 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/78984

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 169/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Carlos Diego Dehesa, contra la empresa «Emcasa, S. L.», con el número 169/91, ejecución número 63/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Emcasa, S. L.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 556.402 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Emcasa, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de junio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/50999

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 375/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos a instancia de don Jesús González Peral, contra la empresa de don José María Garín Hedilla, con el número 375/91, ejecución número 45/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar al ejecutado don José María Garín Hedilla en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.827.402 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma

cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a don José María Garín Hedilla, actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de junio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/50986

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 87/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Feliciano Pérez Tielve y don Fernando García Díez, contra la empresa «Empo, S. A.», con el número 87/91, ejecución número 36/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Empo, S. A.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 522.010 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Empo, S. A.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de junio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/51014

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.093/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 1.093/91, seguidos a instancia de doña Natalia Gandarillas

Gómez, contra la empresa «Estudio 33, S. L.», en reclamación de rescisión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Natalia Gandarillas Gómez, frente a la empresa «Estudio 33, S. L.», debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que unía a las partes, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a abonar a la actora una indemnización de 325.052 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54620000651093/91, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Estudio 33, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 8 de julio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/62157

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 343/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 343/92, seguidos a instancia de don Francisco Javier Fernández Roza, contra «Duraje, S. L.», en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Fernández Roza, contra la empresa «Duraje, S. L.», debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando a la demandada a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, debiendo la parte demandada satisfacer al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54620000650343/92, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Duraje, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 3 de julio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/60643

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 424/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 424/92, seguidos a instancia de don José María Palomera Revilla y otros, contra «Estructuras de Hormigón Cantabria, S. A.», en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José María Palomera Revilla, don Julián Bear Gutiérrez, don Alfonso Rodríguez Poo y don Nicolás Soto Vargas, frente a «Estructuras de Hormigón Cantabria, S. A.», debo declarar y declaro nulo el despido de los actores, condenando a la demandada a la readmisión de los actores en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, debiendo la parte demandada satisfacer a los mismos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya número 54620000650424/92, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Estructuras de Hormigón Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 10 de julio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/63221

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.305/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 1.305/91, seguidos a instancia de doña María José Ruiz Albuérne, contra don José Francisco Ruiz Gómez, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña María José Ruiz Albuérne, frente a don José Francisco Ruiz Gómez, condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 339.085 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual por interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de

Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54620000651305/91, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don José Francisco Ruiz Gómez, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 29 de julio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/67788

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.264/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 1.264/91, seguidos a instancia de doña Patricia González González y don José Vicente Fernández Pérez, contra «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Patricia González González y don José Vicente Fernández Pérez, frente a la empresa demandada «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a doña Patricia González González, 140.329 pesetas, y a don José Vicente Fernández Pérez, 310.733 pesetas, más el 10 % de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000651264/91, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 27 de julio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/66159

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 61/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Certifico: Que en los autos reseñados en el encabezamiento, seguidos a instancias de don Antonio Hoces Zamanillo, contra «Curpe, S. A.», por despido,

se ha dictado con fecha 10 de junio del corriente año auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que debía declarar y declara extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre el trabajador don Antonio Hoces Zamanillo y la empresa «Curpe, S. A.», condenando a esta última a que abone a la parte actora la cantidad de 130.125 pesetas, que se fija como indemnización, más la de 635.010 pesetas por salarios de tramitación devengados a razón de los declarados probados en la sentencia. Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Curpe, S. A.», actualmente en desconocido paradero, a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 23 de junio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/57811

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 720/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 720/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Jesús Martínez Cebreros y otros, contra don Francisco Javier Saiz Bárcena y otro, sobre despido, se ha dictado auto con fecha 10 de septiembre de 1992 cuya parte dispositiva dice:

Acuerda: Decretar el embargo preventivo de la maquinaria, existencia y enseres de la empresa codemandada de don Francisco Javier Saiz Bárcena en cuantía suficiente par cubrir la suma de cuatro millones (4.000.000) de pesetas presupuestadas para cubrir el principal, costas e intereses del proceso. Para lo cual se señala que tenga lugar dicho embargo preventivo el próximo día 25 de septiembre, a las diez horas.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada de don Francisco Javier Saiz Bárcena, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 24 de septiembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/79562

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 127/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto seguido a instancia de don Guillermo Cruz Pelayo, contra la deman-

dada «Fermuba, S. L.», se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada, «Fermuba, Sociedad Limitada», suficientes para cubrir la cantidad de 381.300 pesetas en concepto de principal, con más la de 70.000 pesetas que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste extendiendo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Fermuba, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Santander, 21 de julio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/67154

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 134/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto seguido a instancia de doña Adela Ortiz Fernández, contra el demandado don Jesús Gómez Olaiz, se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada, don Jesús Gómez Olaiz, suficientes para cubrir la cantidad de 212.327 pesetas en concepto de principal, con más la de 50.000 pesetas que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste extendiendo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Jesús Gómez Olaiz, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 22 de julio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/67629

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 316/92

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 316/92, a instancia del procurador señor González Martínez, en representación de «Banco Santander, S. A.», contra «Lodecal Cantabria, Sociedad Anónima», y contra la codemandada «Promotora Bahía de Santander, S. A.», cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de 7.144.485 pesetas de principal más 3.000.000 de pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, habiéndose dictado resolución en el día de la fecha, acordando publicar el presente edicto por medio del cual se cita a la codemandada «Promotora Bahía, S. A.», de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días comparezca en autos personándose en forma y se opongá, si a su derecho conviniera, a la ejecución contra ella despachada, previniéndole que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo, se le hace saber el embargo trabado sobre los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan, sin previo requerimiento de pago, por estar en ignorado paradero, siendo dichos bienes los siguientes: Urbana, parcela de terreno en el pueblo de Somo, Ribamontán al Mar, sitio de Llosa de la Sierra, de 2.200,12 metros cuadrados. En su interior se están construyendo once viviendas adosadas de los tipos A y B, cada una con su correspondiente garaje, que se organizan en tres bloques.

Y para que así conste y sirva de citación de remate en legal forma a la referida codemandada, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 29 de junio de 1992.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.

92/60128

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 240/92

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, y al número 240/92, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de «Banco Herrero, S. A.», contra don Miguel Ángel Olea Díez, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a este último a fin de que, en el plazo de seis días, se persone en autos en legal forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Miguel Ángel Olea Díez, expido el presente, en Santander a 29 de junio de 1992.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

92/60446

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 207/91

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas número 207 de 1991, por insultos, por denuncia formulada por doña María Ángeles González Hernández, contra don Atanasio Gómez Cantero, y en cuyo procedimiento, con fecha 6 de marzo del presente año, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Atanasio Gómez Cantero, declarando de oficio las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Berta Álvarez (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado don Atanasio Gómez Cantero, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 30 de junio de 1992.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario, José Luis Chamorro Rodríguez.

92/58281

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 84/85

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos al número 84/85, instado por la entidad «Naviera Gorbea, S. A.», en el cual, y por resolución de fecha 11 de marzo de 1992, se acordó citar a los representantes legales de dicha entidad, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, en el plazo de diez días se personen en el citado expediente con nuevo procurador, al haber fallecido el anterior procurador, señor Bolado Madrazo, que les representaba, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que lo acordado tenga lugar y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente, en Santander a 17 de julio de 1992.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

92/63784

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 359/87

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 359/87 se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de la comunidad de propietarios de la calle General Dávila, 324-III-A y otros, contra otros y los posibles herederos de don Álvaro Cobo Cano, en los cuales, y por resolución de fecha 17 de junio de 1992, se ha acordado emplazar a los referidos demandados a fin de que, en el plazo de diez días, se personen en autos en legal forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los posibles herederos de don Álvaro Cobo Cano, expido el presente, en Santander a 17 de junio de 1992.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

92/57546

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 319/89

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 319/89 se siguen autos de juicio de separación conyugal, a instancias de doña Rafaela Calderón Frade, representada por el procurador señor Aguilera, contra don José A. Carrera Gómez, sobre separación conyugal, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de veinte días se persone en autos en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don José A. Carrera Gómez, expido y firmo el presente, en Santander a 23 de junio de 1992.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.

92/60060

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 221/86

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 221/86 aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

Requisitoria: Por la presente, y en juicio de faltas número 221/86, se cita y llama al condenado don Benigno Duval León, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, a fin de requerirle la indemnización de 17.472 pesetas, apercibiéndole de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento al condenado don Benigno Duval Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 31 de julio de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

92/67634

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958